

DECRETO 1071 DE 2002

(mayo 24)

por el cual se efectúa un encargo.

Nota: Modificado por el Decreto 1131 de 2002.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el numeral 1 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973,

DECRETA:

Artículo 1°. Encárgase a partir del 30 de mayo hasta el 1° de junio, de las funciones del Despacho del Ministro del Medio Ambiente, al doctor Francisco José Lloreda Mera, actual Ministro de Educación Nacional, mientras dura la ausencia del titular.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 24 de mayo de 2002.

ANDRES PASTRANA ARANGO